



Oficio - N°182
Fecha 17-04-2026
ID 47830

ORD. N°

ANT.: Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO,

**DE: ESTEBAN FIGUEROA NAGEL
DIRECTOR NACIONAL DE INAPI**

**A: PEDRO LEA-PLAZA EDWARDS
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la razón se fundamenta en que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial realizó el año 2025, los siguientes Procesos de Selección, los cuales fueron publicados y difundidos en el Portal de Empleos Públicos.

Es importante destacar que en todas las convocatorias se publicó que, para las personas interesadas en postular, que acreditaran una condición de discapacidad

o asignatarias de una pensión de invalidez, nuestra Institución brinda alternativas de comunicación y evaluación, de acuerdo a sus necesidades particulares.

Cabe señalar, que en los procesos de selección de INAPI del año 2025, no se encontró ninguna postulación, que avanzara hasta la terna o quina, que en que el(la) postulante se encontrara en situación de discapacidad.

Por lo tanto, no se presentaron postulaciones de personas con discapacidad que cumplieran con los perfiles requeridos.

En el siguiente cuadro se indica el detalle de los procesos de selección de INAPI, del año 2025:

N°	Fecha Publicación	ID Empleos Públicos	Cargo	N° de Vacantes	N° de Postulantes	N° de Postulantes en situación De Discapacidad	N° de Postulantes en situación de Discapacidad que avanza a la terna o quina	N° de Candidatos ganadores en situación de Discapacidad
1	17-06-2025	129863	CONDUCTOR	1	300	4	0	0
2	09-01-2024	130912	ADMINISTRATIVO(A) TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	416	8	0	0

IIB/KMR/ SKG

Sin otro particular, se despide atentamente,

Esteban Figueroa Nagel
 Director Nacional
 Instituto Nacional de Propiedad Industrial